



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASEODUCTO de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP contra INVERSIONES UMBACIA BOHORQUEZ Y CIA S EN CS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00637-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante y, de la sociedad demandada, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

2.- Alléguese el respectivo certificado catastral especial emitido por la autoridad competente correspondiente al año en curso del bien sirviente, a efectos de verificar su valor catastral para establecer la cuantía y, por ende, establecer la competencia de este despacho para conocer del asunto.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 79 hoy 18 de septiembre 2020. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 9cd520ef4fcf2148604f981aa11026926e527aa7fb1eef7091f577b7fd23040f</p> <p>Documento generado en 16/09/2020 11:03:03 a.m.</p>
--

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.